

ACUERDO No 002

Treinta y Uno (31) de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)

“Por medio del cual se delega en la Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función de efectuar traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal del año 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el artículo 2.8.3.2.3 del decreto 1068 de 2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, numeral 4 del artículo 8 del Acuerdo 001 de 1997 que adopta los Estatutos del Sanatorio de Contratación ESE y

CONSIDERANDO

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, cuyo objetivo principal es la prestación del servicio de salud de baja complejidad, a los enfermos de lepra, sus convivientes y a la población del áreas de influencia.

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en materia presupuestal está sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del estado – EICE, dedicada a actividades no financieras, según lo establecido en los artículos 68 y 85 de la Ley 489 de 1998 “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 003 de 21 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución N° 003 de 21 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 25'066.632.000,00) M/Cte para la vigencia fiscal 2024.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”; aprobó dentro del presupuesto de la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación; el presupuesto de gastos con recursos nación para el Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 21'630'857.000,00) M/Cte.

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.2.3. del Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, que establece: “*Sistemas de Clasificación Presupuestal. Es el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.*”

CONTINUA ACUERDO N° 002 DEL 30 DE ENERO DE 2024; "Por medio del cual se delega en el gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, la función de efectuar traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024"

Mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación y ejecución del presupuesto. ..."

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, detallando los clasificadores por conceptos de ingreso y objetos de gasto, a nivel de programación y ejecución.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece, "*Modificación de Apropriaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación. (Art. 23 Decreto 115 de 1996)*"

Que mediante Acuerdo 001 del 30 de enero de 2024, la Junta directiva del Sanatorio de Contratación refrendó la Desagregación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal del año 2023.

Que de conformidad con el literal d del artículo 8 del Acuerdo 008 de 2023, mediante el cual se actualizan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, es función de la Junta Directiva aprobar el proyecto anual de presupuesto de la entidad y autorizar adiciones, traslados, reformas, créditos y contracréditos presupuestales que presente el Gerente de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Revisor Fiscal del Sanatorio de Contratación ESE, mediante concepto del 15 de febrero de 2021, ratificado el 16 de enero de 2024 orienta que:

"Con el fin de que la Junta Directiva no pierda la función de control establecida en los Estatutos, la misma puede delegar al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E para realizar exclusivamente traslados al máximo nivel de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021 a través de actos administrativos resoluciones de gerencia.

Considero pertinente que, si la Junta Directiva opta por realizar esta delegación, dichos traslados sean informados a la misma con la debida periodicidad para conocer estas operaciones."

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional DGPPN, con fundamento en el artículo 93 Decreto 111 de enero 15 de 1996, dispuso el aplicativo Sistema de Información Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, para el reporte de la información relacionada con la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto presupuestal a

CONTINUA ACUERDO N° 002 DEL 30 DE ENERO DE 2024; "Por medio del cual se delega en el gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, la función de efectuar traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024"

máximo nivel de detalle, es decir a nivel de ejecución del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.

Que con la finalidad de proporcionar una mayor funcionalidad a la gestión presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE, en la aplicación de los principios de la función administrativa como son la eficacia, la economía y la celeridad, es necesario, delegar en el gerente de la entidad, la función de efectuar traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024, sin modificar las apropiaciones aprobadas en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en la Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función para que, mediante resolución efectúe traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, mediante Acuerdo 01 de 2024, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión, y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

ARTÍCULO 2°.- La Gerente presentará informe bimestral a la Junta Directiva de las modificaciones presupuestales, efectuadas al máximo nivel de detalle, del presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO PARRA GÓNZALEZ
Presidente Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Secretario Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E

